1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Rector

Número: REREC-2024-990-E-UBA-REC

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Julio de 2024

Referencia: EX-2024-01922560- -UBA-DME#REC

VISTO el EX-2024-01922560- -UBA-DME#REC mediante el cual tramita el pedido de adjudicación de “Beca de Ayuda Económica Sarmiento” formulado por la alumna PICHUNLEO GUTIERREZ, Lelin Amancay (DNI: 45.797.692), estudiante de la Facultad de Psicología, y;

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución (CS) Nº 1380/18 se establece un único reglamento para la adjudicación de las Becas de Ayuda Económica Sarmiento para estudiantes de Carreras de Grado y del Ciclo Básico Común;

Que de acuerdo al artículo 6º del Anexo I de la Resolución (CS) Nº 1380/18 se establece que el beneficio de la beca se mantendrá por el período de DOS (2) años siempre que subsistan las causas de orden socioeconómico que justificaron su adjudicación y que se cumpla con el plan de estudio propuesto;

Que la situación especial de la interesada surge de las presentes actuaciones y cumple con lo establecido en el artículo 2º del Anexo I, del Reglamento de Becas vigente;

Que la Dirección General de Becas elabora los informes socio-económicos de su competencia y señala que corresponde otorgar la beca solicitada;

Que la Secretaría de Bienestar Estudiantil ha prestado su conformidad;

Que por Resolución RESCS-2023-328-UBA-REC se modifica el monto del beneficio y la cantidad de becas a otorgar;

Que ha intervenido la Dirección General de Presupuesto y Finanzas;

Que la presente se dicta de acuerdo con las disposiciones que establece el estatuto Universitario;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTICULO 1º - Otorgar UNA (01) “Beca de Ayuda Económica Sarmiento”, en los términos de la reglamentación vigente, a la alumna PICHUNLEO GUTIERREZ, Lelin Amancay (DNI: 45.797.692), estudiante de la Facultad de Psicología, por el período comprendido entre el 1 de junio de 2024 y el 31 de mayo de 2026.

ARTICULO 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en este acto se hará con cargo al Financiamiento 11 – Tesoro Nacional – Administración Central – Programas Comunes al Conjunto de las Unidades – Becas Sarmiento.

ARTICULO 3º - Regístrese, comuníquese a las Secretarías de Bienestar Estudiantil y de Hacienda y Administración, a las Direcciones Generales de Presupuesto y Finanzas, de Becas, a la Auditoría General de la Universidad y pase a la Dirección General de Becas para su conocimiento y notificación de la Unidad Académica Correspondiente y efectos; cumplido siga a la Dirección de Seguimiento de Actos Administrativos, dése cuenta al Consejo Superior y archívese.

Digitally signed by RUIZ Matias Adrian
Date: 2024.07.03 06:58:22 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Matías A Ruiz
Secretario
Secretaría de Hacienda y Administración
Rectorado

Digitally signed by GELPI Ricardo Jorge
Date: 2024.07.03 12:13:15 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RICARDO JORGE GELPI
Rector
Rectorado

Digitally signed by GDE UBA
Date: 2024.07.03 12:13:17 -03:00